

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán', mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la"



**I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII**, emitida el 21 de abril de 2023 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, emitida el 21 de abril de 2023, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/017 000223

Asunto: Registro de UMA

Mérida, Yucatán a 24 ENE 2023

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

Nombre o Razón Social: México Primero Sociedad de Solidaridad Social de Reponsabilidad Limitada
Representante Legal: C. Alberto Casanova Martín

En respuesta a la documentación recibida en esta Dependencia, el 6 de enero del presente año, medio por el cual solicita el Registro de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en la modalidad intensiva. Mediante oficio número 00988 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación por lo que, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, 40, 41, 42, 105, de la Ley General de Vida Silvestre; 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Representación, otorga el registro para el establecimiento de una UMA, con una vigencia de **catorce años**, al siguiente predio:

Nombre de la UMA: "México Primero Sociedad de Solidaridad Social de Reponsabilidad Limitada"
Representante legal: C. Alberto Casanova Martín
Responsable técnico: Ing. Humberto González Parra
Ubicación: Km. 12 carretera Tzucacab-Dziuché costado sur, Tzucacab, Yucatán.
Coordenadas: UTM WGS 84-16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	292814	2211643	4	292853	2211187
2	292998	2211382	5	292714	2211166
3	292884	2211209	6	292539	2211369

Superficie autorizada: 10 hectáreas
Clave de registro: SEMARNAT- UMA-VIV-04-YUC-23
Tenencia: Social
Tipo de propiedad: Ejidal
Tipo de manejo: Intensivo
Finalidad de la UMA: Conservación y Aprovechamiento
Tipo de aprovechamiento: Comercial

Bizácora: 31/UD-0012/01/23

Página 1 de 3



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

000223

El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento de las siguientes especies de flora silvestre nacional: *Pseudophoenix sargentii*, *Beaucarnea pliabilis*, *Thrinax radiata*, *Tabebuia chrysantha*, *Cedrela odorata*, *Coccothrinax readii*, *Roystonea dunlapiana*, *Rhizophora mangle*; con el inventario de ejemplares que se indica en el anexo 1.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 91 al 93, 96, 101 de su Reglamento.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

Asimismo, deberá evitar adquirir o recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción V y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, se hará designación, firma la".

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL
ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. - **Roberto Aviña Carlin.**- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
 - C.C.P. - **Jesús A. Lizárraga Veliz.**- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
 - C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
- JGA/JARI/JSCB/acv.

Bitácora: 31/U0-0012/01/23



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/017 000223

Asunto: Registro de UMA

Mérida, Yucatán a 24 ENE 2023

Anexo 1

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Cantidad		MARCAJE (Laminilla de aluminio)	ESTATUS
		Planta Madre*	Producción°		
Palma Kuka	<i>Pseudophoenix sargentii</i>	35	315	(MX1°/KUKA-0001 a 0035)* (MX1°/KUKA-0036 a 0350)°	Resguardo
Despeinada	<i>Beaucarnea pliblis</i>	80	720	(MX1°/DESP-0001 a 0080)* (MX1°/DESP-0081 a 0800)°	Resguardo
Palma Chit	<i>Thrinax radiata</i>	80	720	(MX1°/CHIT-0001 a 0080)* (MX1°/CHIT-0081 a 0800)°	Resguardo
Cedro Rojo	<i>Cedrela odorata</i>	500	99500	(MX1°/CED-0001 a 0500)* (MX1°/CED-0501 a 100000)°	Resguardo
Palma Real	<i>Roystonea dunlapiana</i>	40	360	(MX1°/REAL-0001 a 0040)* (MX1°/REAL-0041 a 0360)°	Resguardo
Maculis Amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	350	3150	(MX1°/MACU-0001 a 0350)* (MX1°/MACU-0351 a 3150)°	Resguardo
Palma Nakax	<i>Coccothrinax readii</i>	500	9500	(MX1°/NAK-0001 a 0500)* (MX1°/NAK-0501 a 9500)°	Resguardo
Mangle Rojo	<i>Rhizophora mangle</i>	1500	13500	(MX1°/MGLR-0001 a 1500)* (MX1°/MGLR-1501 a 15000)°	Resguardo

JGA/JARI/JSQD/sov.

